

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL

Por un mes.	2'00 pesetas
Por tres meses.	5'50
Por seis meses.	10'50
Por un año.	20'50

FUERA DE LA CAPITAL

Por un mes.	2'50 pesetas
Por tres meses.	7'00
Por seis meses.	12'50
Por un año.	24'00

Números sueltos, 0'25 pesetas cada uno

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales, a razón de tres céntimos de peseta también por palabra, debiendo los interesados acreditar antes de la publicación por medio de la correspondiente Carta de Pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para las inserciones, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias territorios de África, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación en el momento en que se publica en el Boletín Oficial del Estado.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS
FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Oficina de la Excmo. Diputación Provincial, en Logroño. El precio de la suscripción es adelantado; por lo tanto no se atenderán las suscripciones que vengan abonadas de su importe, haciendo excepción a las de la Capital, que se pagan en Librería del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

Su Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 27 de Enero)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Comisión Provincial

GANADERIA

Próxima ya la época de cubrición de vacas en los pueblos de esta provincia, la Comisión Permanente de la Excelentísima Diputación provincial en sesión celebrada el día 24 del actual, acordó abrir un plazo de 15 días a contar desde la fecha en que aparezca publicada esta Circular en este periódico oficial, para admitir instancias de los Ayuntamientos que deseen la cesión de los toros padres, que existen en el establo de la Casa de Beneficencia, en las siguientes condiciones:

Los toros de raza Suiza, de tres años de edad, «Brillante», «Bonito» e «Inquieto», se cederán por el tiempo que se solicite, siendo preferidos los municipios que tengan más ganadería vacuna, ellos o sus limitrofes, y aquellos Ayuntamientos que en el año anterior consiguieron la adquisición de uno de estos toros.

Existen también dos novillos, llamados «Contrabandista» y «Riojano», de ocho meses y veinte días de edad respectivamente, que habrán de cederse:

El primero, tasado en 750 pesetas, se cederá en venta

en 550, siempre que el Ayuntamiento adquirente se comprometa a que cubra las vacas del pueblo y a las de los limitrofes que se le señalen, debiendo acatar y cumplir las condiciones que se le fijen relativas al número diario de saltos y precio de éstos.

Y respecto al novillo de veinte días «Riojano», se entregará gratuitamente a los Ayuntamientos, con la obligación de que a partir de un año de edad y por espacio de tres, sirva de padre entre las vacas del pueblo y los limitrofes, siempre que sea necesaria.

Por esta cesión gratuita, la Diputación se reserva el derecho de fijar el número diario y precio de los saltos.

Tanto los toros como los novillos, podrán cederlos los Ayuntamientos a los particulares a condición de que estos cumplan las anteriores normas y no saquen las reses de los límites de la provincia.

Logroño 26 de Enero de 1929.

El Presidente,
Enrique Herreros de Tejada
El Secretario,
Benigno Macua.

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Hallándose vacantes diferentes Secretarías de Ayuntamiento de primera categoría y de Diputación provincial,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º A partir de la publicación en la «Gaceta de Madrid», y durante el plazo de treinta días hábiles, queda abierto concurso para cubrir las Secretarías vacantes de Ayuntamiento de primera categoría y Diputaciones provinciales

que figuren en la relación adjunta.

2.º A este concurso podrán acudir todos los señores que pertenezcan al Cuerpo de Secretarios de la indicada categoría, incluidos en el escalafón de su clase, según el artículo 20 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y Reales decretos de 16 de Septiembre de 1925 y 6 de Abril de 1927.

3.º Para solicitar la plaza de Secretario de Diputación que está vacante, y que se proveerá por el presente concurso, los aspirantes, además de figurar en el Cuerpo de Secretarios de primera categoría, tendrán que acreditar de modo fehaciente que poseen el título de Abogado, o no ser que en la actualidad se ayan Secretarios de Corporación provincial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de 22 de Noviembre de 1925.

4.º Los concursantes podrán solicitar las vacantes que se enumeran a continuación; bien en instancia dirigida al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia a que correspondan las vacantes, o en escrito elevado al Presidente de la Diputación o a los Alcaldes de los Ayuntamientos cuya Secretaría se haya de proveer; en el primer caso, en una sola solicitud pueden pedir las vacantes existentes en la misma provincia; y en el segundo, se dirigirán por separado a cada uno de los Presidentes de las Corporaciones provincial o municipal en que está vacante el cargo de que queda hecho mérito.

5.º Los Gobernadores ante los que se presenten las precitadas instancias, al terminar el plazo que se otorga para la presentación de las mismas comunicarán a cada uno de los Ayuntamientos interesados relación circunstanciada de los individuos que hubieran solicitado la respectiva Secretaría, añadiendo respecto a los aspirantes, las circunstancias que aparezcan en el Escalafón provisional del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento respecto de cada una, de conformidad con los preceptos de la Real orden de 8 de Noviembre de 1925, o bien en la de 30 de Marzo de 1927 publicando la relación de oposito-

res aprobados, y respecto de los que no figuren ni en una ni en otra de las precitadas disposiciones, y no conste su cualidad de Secretario, reclamarán los oportunos datos a la Dirección general de Administración de este Ministerio.

6.º De igual modo, y luego de transcurrido el plazo de presentación de instancias, las Corporaciones, por conducto de sus respectivos Presidentes, comunicarán a los Gobernadores civiles respectivos los nombres y circunstancias que concurren en los aspirantes que hubieran solicitado directamente ante las Corporaciones citadas tomar parte en el presente concurso.

7.º Las dudas que puedan surgir, tanto en los Gobiernos civiles como en las Corporaciones respectivas, sobre la capacidad o circunstancias de los solicitantes, deberán consultarse a la Dirección general de Administración, que las resolverá con vista del expediente personal de cada interesado.

8.º Solamente será obligatorio para tomar parte en este concurso acreditar que el interesado pertenece al Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento de primera categoría, con referencia a las disposiciones que menciona el número 5.º de esta Real orden, sin perjuicio de que los que solicitan la Secretaría de Diputación vacante y no desempeñen este cargo justifiquen ante la Corporación necesariamente su cualidad de Letrados, pudiendo los concursantes alegar los méritos que en ellos concurren y, de presentar los documentos acreditativos de los méritos especiales que aleguen.

(Continuará)

Administración de Justicia

LOGROÑO

266

Don Amador Molina Diez, Juez de primera instancia de esta Ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de menor cuantía a instancia de la Compañía «Garrigosa y Compañía», contra don Manuel Blanco, sobre pago de cantidad, en cuyos autos se ha dictado la sentencia cuyo enca-

bezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA.— En la Ciudad de Logroño a veintinueve de diciembre de mil novecientos veintiocho, el señor don Amador Molina Díez, Juez de primera instancia de esta Capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos entre partes de una como demandante la Sociedad «Garrigosa y Compañía» de esta vecindad, defendida por el letrado don Jesús Ruiz del Río y representada por el procurador don Florencio Ballugera García; y de otra parte como demandado don Manuel Blanco cuyo segundo apellido no consta industrial y vecino de Quintanar de la Sierra, declarado en rebeldía sobre pago de mil setecientos setenta y seis pesetas cincuenta céntimos y costas; y

FALLO.— Que debo condenar y condeno al demandado don Manuel Blanco a que pague a la parte demandante la Sociedad mercantil «Garrigosa y Compañía» la cantidad de mil quinientas cinco pesetas cincuenta y cinco céntimos que es en deberle absolviéndole como le absuelvo del resto de la cantidad e intereses que en la demanda origen de estos autos la sociedad demandante le reclama, sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta mi sentencia que mediante la rebeldía del demandado se notificará en la forma dispuesta en el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando lo pronuncio mando y firmo.—Amador Molina.

PUBLICACIÓN.— Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Amador Molina Díez, Juez de primera instancia de esta Ciudad en el mismo día de su fecha estando celebrando audiencia pública por ante mí el Secretario de que doy fé.—Ante mí: Jesús Alfeiran Taboada.

El presente edicto se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia para que sirva de notificación al demandado don Manuel Blanco.

Dado en Logroño a 18 de Enero de 1929.

Amador Molina

D. S. O.
Jesús Alfeiran Taboada.

NAJERA

Don Miguel Grilo y Baidés, Juez de primera instancia del partido.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia en autos de mayor cuantía sobre división de cosa común instado por D.^a Beatriz Martínez Ríos contra D.^a Regina Martínez Ríos y otros he acordado sacar a pública subasta

la cual se celebrará el día quince de febrero próximo, a las once horas en la Sala de audiencias de este Juzgado el inmueble siguiente:

Una casa-tahona sita en esta ciudad, calle del Peligro, número 1, que linda frente dicha calle; Sur o derecha, entrando casa de los Muntiones; Norte o izquierda, huerto de Anastasio Martínez, y Poniente o trasera, calle; tasada en cuatro mil pesetas.

PREVENCIONES

1.^a La referida casa se saca a subasta por el tipo de tasación; y para tomar parte en ella deberá depositarse previamente el 10 por 100 del tipo señalado.

2.^a No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de subasta pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Nájera, a 21 de enero de 1929.

Miguel Grilo.

P. S. M.

Luis Alvarez, Strio.

276

LOGROÑO

Don Amador Molina Díez, Juez de instrucción de Logroño y su partido.

Por el presente edicto y en méritos de la causa que se sigue con el número siete del año actual, sobre suicidio de Eugenio Nenclares González, vecino de esta Ciudad, se hace saber a la hija de dicho finado Aurora Nenclares Herrán, casada con Manuel Vázquez, residente en Buenos Aires, el derecho que le concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para que pueda ejercitarle si viere convenir.

Dado en Logroño a 24 de enero de 1929.

Amador Molina.

215

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de 1.^a Instancia del Distrito de Buenavista de esta Corte, el once del actual, en los autos que se siguen a nombre del Banco Hipotecario de España contra don Emilio Pissón Echeverría sobre arrendamiento y posesión de una finca, se saca a la venta en pública subasta por primera vez y precio de ciento veinte mil pesetas, la finca hipotecada siguiente:

«Finca situada en extramuros de la Ciudad de Haro, término de

Fuente del Ojo, hoy calle de los Aliados, por donde tiene su entrada principal, ocupa una superficie de 6.052 metros cuadrados y linda al Oeste dicha calle de los Aliados que vá desde la carretera de circunvalación a la Fuente del Ojo y subida a los jardines, antes era Camino; al Norte la carretera de circunvalación y al Sur camino que vá a la Fuente del Ojo, al lavadero y al cubo; y al Este Sucesores de Sánchez, hoy don Pedro Pablo Gato, fábrica de aguardientes y herederos de don Manuel Garavilla, sobre el terreno descrito se halla construida una fábrica de alcoholes y productos tartáricos compuesta de tres pabellones principales, uno destinado exclusivamente a oficinas, laboratorio químico y portería; otro que comprende todo cuanto se relacione con la distribución, rectificación y depósitos de alcoholes y a la fabricación del vitarato de potasa y ácido tártrico, completan la superficie y forma expresada las calles y patios propios para la maniobra de la fabricación conteniendo además un parque o jardín de recreo. Todos los edificios están construídos de ladrillo hierro y cemento constituyendo así una gran solidez y su arquitectura de un aspecto de esbeltez nada común en esta clase de obras».

Para cuyo acto de la subasta que habrá de tener lugar doble y simultáneamente ante dicho Juzgado de Buenavista y el de igual clase de Haro, se ha señalado el día QUINCE DE FEBRERO PRÓXIMO, a las once, anunciándose por medio de edictos; y previniéndose: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo o precio de la subasta;

Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar por lo menos el diez por ciento de aquél, sin cuyo requisito no serán admitidos: Que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante este Juzgado; Que los títulos han sido suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir otros; Y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere al crédito del Banco, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid a doce de Enero de mil novecientos veintinueve.

El Juez de 1.^a instancia
Ilegible

El Secretario,

Ilegible

Delegación de Hacienda de la Provincia de Logroño

Los preceptores de Clases Pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en esta Depositaria-Pagaduría de Hacienda, pueden presentarse a percibir la mensualidad corriente de diez de la mañana a doce y media de la misma.

Día 1.^o de febrero.—Montepío Militar.

Día 2.—Montepío civil, Jubilados y Pensiones remuneratorias.

Día 4.—Retirados de Guerra.

Día 5.—Todas las nóminas.

Día 6.—Retenciones.

Logroño 28 de Enero de 1929.

El Delegado de Hacienda,
Baldomero Campos.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Anuncios

287

ALFARO

Ignorándose el paradero de los mozos de este término José Martínez Milagro, hijo de Timoteo e Hilaria, que nació el día 13 de marzo del año 1908; José Rufz Lasheras, hijo de Matías y Agustina, que nació el 18 de marzo del mismo año; Trinidad Bueno Jiménez, hijo de Fructuoso y Mercedes, que nació el 22 de mayo del año 1908; Teodoro Ladrón Galdamez, hijo de Luis e Isabel, que nació el 9 de noviembre del mismo año y Martín Funes Manero, hijo de Tomás y Luisa que nació el 12 de noviembre del año 1908 comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes y demás familia que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Ayuntamiento por sí o por persona que los represente el día 27 del actual y hora de las once de su mañana a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento así como el día 10 de febrero a la misma hora al cierre definitivo del mismo y el 3 de marzo a las ocho de su mañana a la clasificación de soldados apercibiéndoles que de no comparecer se formará el expediente de prófugo.

Alfaro 26 de enero de 1929.

El Alcalde,
Tirso Jiménez

291

ENCISO

Don Carlos Ochoa Benito, Presidente de la Junta General del

Repartimiento de Utilidades de la villa de Enciso.

Hago saber: Que formado en este distrito el Repartimiento General de Utilidades para cubrir el Déficit del Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1929 se halla expuesto al público por término de quince días, durante los cuales y tres días más, podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que estimen de equidad los contribuyentes comprendidos en el mismo.

Dichas reclamaciones habrán de presentarse por escrito acompañadas de los comprobantes pertinentes al caso reclamado, y reintegradas en forma, sin cuyos requisitos no serán admitidas.

Enciso a 27 de Enero de 1929.

El Presidente,
Carlos Ochoa.

PEDROSO

Don Gabino García Pérez Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiendo quedado desiertas las subastas anteriores de productos forestales de los montes de este término municipal y año forestal presente, este Ayuntamiento ha acordado sacar a nueva subasta con el 10 por 100 de rebaja del tipo anterior o sea como sigue:

30 hayas en el sitio denominado «Llano de la Casa» bajo el tipo de quimientas sesenta pesetas a la hora de las diez de su mañana.

40 idem en el sitio de la «Mohosa» bajo el tipo de setecientas pesetas, a las diez y media.

Dichas subastas tendrán lugar el día nueve de Febrero del año actual y hora señalada.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Pedroso 24 de Enero de 1929.

El Alcalde,
Gabino García.

HORNILLOS DE CAMEROS

Ignorándose el paradero del mozo Juan Manuel Leria Fernández, hijo de Estaquio y de Antonia que nació en esta villa el 16 de Septiembre de 1908 el cual ha sido incluido en el Alistamiento para el Reemplazo actual como comprendido en el caso 5.º del artículo 96 del Reglamento se le cita por medio de este edicto para que comparezca ante esta Alcaldía al acto de la rectificación del Alistamiento a las diez del día 27 del actual al cierre definitivo del mismo a las doce del día 10 de Febrero, y a la clasificación de soldados, a las ocho del día 3 de Marzo próximo, previniéndole que de no comparecer al último acto se le instruirá el oportuno expediente de prófugo.

Hornillos de Cameros a 24 de Enero de 1929.

El Alcalde,
Antonino Miguel.

NIEVA DE CAMEROS

Ignorándose el paradero del mozo Saturnino Cilleros Nájera, hijo de Víctor y Josefá que nació en esta villa el 11 de Febrero de 1908, el cual ha sido incluido en el alistamiento para el reemplazo del año actual, como comprendido en el caso 5.º del artículo 96 del Reglamento vigente, se le cita por medio del presente para que comparezca ante esta Alcaldía al acto de la rectificación definitiva del alistamiento, a las 10 horas del día 10 de febrero, y a la clasificación de soldados el día 3 de Marzo próximo, previniéndole que de no comparecer a estos actos se le instruirá el oportuno expediente de prófugo.

Nieva de Cameros a 25 de Enero de 1929.

El Alcalde,
Julián Arruti

ZORRAQUIN

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D de 8 de Marzo de 1924.

Zorraquín, 24 de enero de 1929.

El Alcalde,
Santiago Mateo.

BERCEO

El día 3 de febrero próximo, a las once de la mañana tendrá en la Casa Consistorial de esta villa la subasta de nueve sacos de cisco de haya, cinco sacos de carbón de B. y dos cargas de leña de roble por la tasación de cuarenta y tres pesetas, todo bajo las condiciones que leerán en el acto del remate.

Berceo, a 21 de enero de 1929.

El Alcalde, Alejo Sáez.

También se publica la exposición al público del Padrón de Cédulas personales por término de ocho días por estar terminado.

El Alcalde, Alejo Sáez.

IGEA

Por término de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicarse

el presente en el Boletín Oficial de esta provincia, se abre concurso para que con arreglo a las disposiciones legales de la Real Orden de 11 de diciembre de 1928, cubrir la plaza de matrona titular de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de trescientas pesetas.

Las instancias se dirigirán a esta Alcaldía debidamente reintegradas y documentadas.

Igea 22 de enero de 1929.

El Alcalde,
Felipe Martínez.

BRIONES

Habiendo quedado desierta la plaza de guarda municipal de campos de esta villa que por el turno de proporcionalidad establecida en el artículo 48 del Reglamento de 6 de febrero de 1928, corresponde cubrir al Ayuntamiento y que se anunció para su provisión en el B. O. de la provincia número 135 correspondiente al día 8 de noviembre del año último según acuerdo de la Comisión municipal permanente de mi presidencia, se anuncia nuevamente a concurso mentada plaza con el haber de dos pesetas cincuenta céntimos diarios por un plazo de treinta días a partir del en que aparezca inserto este edicto en el B. O. durante cuyo plazo se admitirán en esta Alcaldía instancias debidamente reintegradas de los que quieran optar a la misma.

Briones 23 de enero de 1929.

El Alcalde,
Rafael Castrejana

ANGUIANO

Don Enrique Llaría Lombillo, Alcalde Presidente de la villa de Anguiano.

Hago saber: Que se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 días, la rectificación del padrón de habitantes con relación a primero de diciembre de 1928, la cual oportunamente ha sido aprobada por la Comisión municipal permanente durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes, advirtiéndose que no será atendida ninguna de las que se produzcan transcurrido que sea dicho plazo.

Anguiano a 26 de enero de 1929.

El Alcalde,
Enrique Llaría.

OJACASTRO

Ignorándose el paradero del mozo Samuel Cilla Cárcamo, hijo de Fructuoso y Juliana, nacido en esta villa el 20 de Agosto de 1908

y comprendido en el alistamiento del actual año, se advierte al mismo, sus padres, tutores, parientes amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esla Casa Consistorial, por sí o por persona que legítimamente le represente el día 27 del actual, el 10 de febrero y 3 de Marzo próximo a la rectificación y cierre del alistamiento y declaración de soldados y hora de las diez, a exponer lo que crea conveniente a su inclusión o exclusión en dicho alistamiento: haciéndole presente que este edicto sustituye a las citaciones ordenadas por la vigente ley de quintas y reemplazo del Ejército de 1927, por ignorarse su actual paradero, parádoles el perjuicio a que haya lugar.

Ojacastro 20 de Enero de 1929.

El Alcalde,
Abdón Calvo

ENTRENA

Ignorándose el paradero de los mozos Matías Rodríguez López, Fidel Rodríguez Andrés e Idefonso Sáenz Rodríguez, comprendidos en el Alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual, he dispuesto citarles para que se presenten al acto de la rectificación que tendrá lugar el día 27 del actual a las once de su mañana y hasta el diez de Febrero próximo en que se cerrará definitivamente el Alistamiento a fin de que se hagan las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho pues de lo contrario les parará el perjuicio a que haya lugar, advirtiéndoles que este anuncio sustituye las citaciones ordenadas en el Reglamento de 27 de Febrero de 1925.

Entrena 23 de Enero de 1929.

El Alcalde,
Ciriaco Blanco.

VILLAVELAYO

Ignorándose el paradero de los mozos Antonino Prado Martínez, hijo de Jacinto y Teresa que nació en esta Villa el día 13 de noviembre de 1908 y de Martín Sáenz Pablo, hijo de Miguel y Filomena que nació en esta localidad el día 10 de Diciembre de 1908 y los cuales se hallan comprendidos en este alistamiento para el reemplazo actual se les cita para los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en esta casa Consistorial, los días 27 del corriente y 10 de febrero y 3 de Marzo próximos, previniéndoles que de no comparecer al último acto, se les instruirá el oportuno expediente de prófugos.

Villavelayo 21 de enero de 1929

El Alcalde
P. O.

Juan Zamora

Regimiento de Infantería Cantabria número 39.

Autorizada por la Superioridad la baja y enagenación de las prendas y efectos que se mencionan, se hace saber por medio de este anuncio, con el fin de que los industriales a quienes pueda interesar presenten sus proposiciones escritas en sobre dirigido al señor Comandante Mayor de este Regimiento, antes del día 15 de Febrero próximo, en cuyo día se reunirá la Junta Económica.

Una vez adjudicadas, se procederá a la entrega en el Almacén del Cuerpo previo el pago de los mismos y del importe de este anuncio.

PRENDAS Y EFECTOS QUE SE CITAN

- Cantimploras aluminio. 55 kilos.
- Alpargatas. 450 »
- Zapatos. 150 pares
- Guañeras paño azul. 200 kilos.
- Capotes paño azul. 630 »
- Tropos algodón color kaki. 250 »
- Bolsas y morrales. 190 »
- Guerreras. 340 »
- Capotes paño. 1.275 »
- Roses. 175 »
- Correaes. 350 »
- Material de cocina. 150 »
- Clarinetes. 4 »
- Caja. 1 »
- Bombardino. 1 »
- Trompa. 1 »
- Platillos. 1 »

Logroño a 22 de enero de 1929.
Domingo Gallego

Tribunal Provincial de lo Contencioso - Administrativo de Logroño

ANUNCIO

Ante este Tribunal se ha presentado escrito, por don Tirso Jiménez Belloso, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alfaro fechado el catorce de los corrientes interponiendo recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo de la Junta del partido judicial de Alfaro contra el presupuesto vecindario de fecha 5 de noviembre último habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la vigente Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyutar en él a la Administración.

Logroño, 16 de enero de 1929.
V.º B.º

El Presidente del Tribunal,
D. de Guzmán de Lacalle.

El Secretario del Tribunal,
Ignacio S. de Tejada.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Anuncios

288

AGONCILLO

Hallándose comprendido en el alistamiento de esta villa con arreglo al caso 5.º del artículo 96 del Reglamento de quintas vigente el mozo Manuel Galilea Martínez hijo de Natalio y Bonifacia que nació en 17 de Junio de 1908; e ignorándose su paradero así como el de sus padres, se les cita por medio de la presente para que los días 27 del presente mes, 10 de Febrero y 3 de Marzo próximo y hora de las once de los mismos, comparezca ante este Ayuntamiento a los efectos de rectificación del Alistamiento, cierre definitivo del mismo y clasificación de soldados respectivamente, apercibiéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley. Agoncillo 24 de Enero de 1929.

El Alcalde,
Joaquín Zorzano.

MANSILLA

SUBASTA DE CHOPOS

El día 26 de febrero, a las diez de la mañana, se subastarán 80 chopos especiales situados al lado de la carretera bajo las condiciones que se mostrarán en la Secretaría del Ayuntamiento. Mansilla 28 de enero de 1929.

HARO

Don Alberto Roig Sánchez, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Ciudad.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, naturales todos ellos de esta población y comprendidos como nacidos en el año de 1908 en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual con arreglo al caso 5.º del artículo 96 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para la aplicación del Real Decreto Ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército de 29 de Marzo de 1924, se les cita por el presente para que concurren a los actos de la rectificación del alistamiento y clasificación de los mozos que han de tener lugar en esta Casa Consistorial los días 27 del actual y 3 de Marzo próximo, a las doce y a las nueve respectivamente, previéndoles que de no verificarlo así se les exigirán las responsabilidades que procedan.

Núm. de orden	Nombres y apellidos de los mozos	Padre	Madre	Fecha del nacimiento
1	Tomás Bustamante Rabal	Juan	Francisca	21 Diciembre
2	Arturo Castellet Barrios	Pablo	Soledad	10 Octubre
3	Fidel Escudero García	Rafael	Isabel	25 Abril
4	Bladio Fernández Jubera	Santiago	Isidora	11 Diciembre
5	Aquilino Gabarri Jiménez	Andrés	Concepción	26 Abril
6	Daniel Lejarazu Alonso	Félix	Marcelina	5 Enero
7	Fernández López Pérez			30 Mayo
8	Lucio Martínez González	Francisco	Victorina	16 Diciembre
9	Antonio Moreno Moneo	Ricardo	Dorothea	3 Septiembre
10	Emeterio Rúa Catediano	Rafael	Romana	5 Marzo
11	Eduardo Tuya Pasual	Enrique	Felisa	19 Junio
12	Patrocenio Zuazo Campo	Venancio	Concepción	8 Noviembre

Haro a 16 de Enero de 1929.

El Alcalde,
Alberto Roig

ANGUIANO

Don Enrique Llaría Lombillo, Alcalde Presidente de la villa de Anguiano.

Hago saber: Que se halla expuesto en la Secretaría y tablilla de anuncios de este Ayuntamiento por término de 8 días, las listas primitivas de electores para las elecciones de elegir compromisario, que pueda en unión de los restantes de la provincia, elegir Senadores en cuantas elecciones de esta naturaleza puedan ocurrir en el presente año, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes, advirtiéndose que no será atendida ninguna de las que se produzcan transcurrido que sea dicho plazo. Anguiano a 24 de enero de 1929.

El Alcalde,
Enrique Llaría.

VINIEGRA DE ARRIBA

Ignorándose el paradero del mozo Santiago García Hernández, comprendido en el Alistamiento de esta villa para el reemplazo del Ejército del corriente año, he dispuesto citarlo por medio del «Boletín Oficial» para que se presente al acto de la rectificación que ha de tener lugar en la Casa Consistorial a la hora de las diez de la mañana del día 27 del mes actual y siguientes hasta el 10 de Febrero próximo en que se cerrará definitivamente el Alistamiento a fin de que se hagan las reclamaciones que estime pertinentes a su derecho, por sí, o por personas que legítimamente le represente, pues de lo contrario le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley advirtiéndole que este anuncio sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo 3.º del artículo 111 del Reglamento de 27 de febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Viniestra de Arriba 15 de Enero de 1929.

El Presidente,
Paulino García.

TUDELILLA

Ignorándose el paradero del mozo Jacinto Montiel Pérez hijo de Vicente y de María-Cruz, natural de este término, alistado en el mismo para el reemplazo del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes amos o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente o por legítimo representante, a las diez horas del primer domingo del inmediato mes de Marzo a exponer lo que les convenga en el acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en dichos días y hora.

Se advierte que la falta de comparecencia o de representación a dicho acto les ocasionará el perjuicio que señala el art. 157 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento, según el cual no les será atendida ninguna reclamación, cualquiera que sea su fondo, además de la declaración de prófugo que puede caberle, según el artículo 147 de dicho Reglamento. Tudelilla a 11 de enero de 1929.

El Alcalde,
Eliás Herce

PREJANO

Cumpliendo lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 11 de Diciembre último, se anuncia la vacante de nueva creación de matrona con el haber anual de trescientas treinta pesetas.

Las solicitudes acompañadas de los documentos que acrediten estar facultadas las aspirantes para desempeñar dicho cargo, se dirigirán a esta Alcaldía en un plazo de un mes a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el Boletín Oficial.

Prejano 17 de enero de 1929.
El Alcalde,
Pedro Eguizabal.

Imp. Viuda de Villar. — Logroño